



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

**Resolución Gerencial General Regional
N° 232-2014-GRA/PRES-GG**

Ayacucho, 02 JUL. 2014

VISTO:

El Informe N°211-2014-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 17 de Junio del 2014, presentado por el Director de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, solicitando la reconfirmación del Comité Especial Permanente para llevar a cabo los Procesos de Selección Clásicos y por Subasta Inversa presencial de Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas.

CONSIDERANDO:

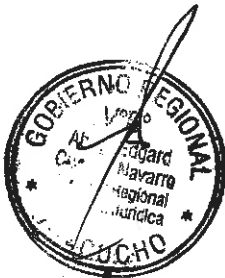
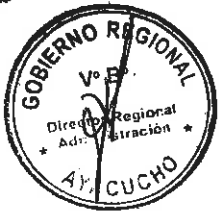
Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección Regional de Administración propone la designación de los miembros titulares y suplentes para la conformación de los Miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial Permanente, encargado de conducir los Procesos de Selección Clásicos y por la modalidad de subasta inversa de las Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía durante el periodo del ejercicio presupuestal 2014;

Que, el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cautelando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2014-GRA/PRES, de fecha 11 de Abril del 2014, delega al Gerente General Regional las facultades y atribuciones para la designación de los miembros de Comité Especial Permanente: los mismos, que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la Entidad;

Que, el Artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y modificado por D.S. N° 138-2012-EF, señala que Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes, para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de



Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente, así mismo en la conformación del Comité Especial Permanente solo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el Artículo 31º del citado Reglamento, señala que, el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, el Artículo 34º del Reglamento de la Ley, establece que los miembros integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado; en el caso específico los integrantes del Comité Especial Permanente, designados mediante Resolución Gerencial Regional N° 123-2014-GRA/PRES-GG fueron cesados con fecha 13 de junio del presente.

Que, con Informe N°211-2014-GRA/GG-ORADM-OAPF, Decreto N°4661-GRA/PRE-GG, Decreto N°5573-GRA/GG-ORADM-OAPF, se solicita y decreta la reconfiguración del Comité Especial Permanente;

Que, conforme al documento del visto, es procedente atender dicha petición, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatoria, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2014-GRA/PRES, de fecha 11 de Abril del 2014, designación del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR a los miembros integrantes del COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0123-2014-GRA/PRES-GG, para llevar a cabo la organización y conducción de los **Proceso de Selección Clásicos y por modalidad de Subasta Inversa Presencial de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía para la contratación de Bienes y Servicios en el año 2014 de la sede central del Gobierno Regional de Ayacucho**, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

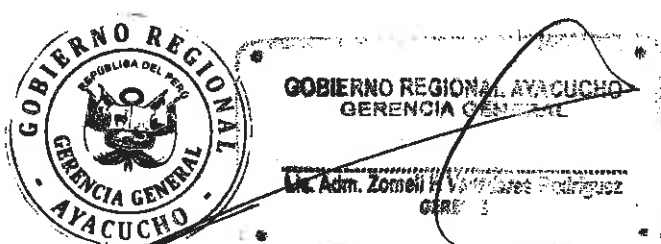
| MIEMBROS TITULARES | | | |
|---------------------------|-------------------------------------|---------------|---------------------|
| Nº ORD. | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI Nº | CARGO |
| 01 | C.P.C. MARCO ANTONIO NUÑEZ CHAVEZ | 80442043 | PRESIDENTE |
| 02 | SR. RAUL FERNANDO VELARDE LEIVA | 15430446 | MIEMBRO |
| 03 | C.P.C. JOSE ROBERTO CAPCHA CARDENAS | 41901234 | MIEMBRO |
| MIEMBROS SUPLENTE | | | |
| Nº ORD. | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI Nº | CARGO |
| 01 | ING. IDA NELLY RODRIGUEZ PEREZ | 06674842 | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 02 | SR. MARINO LOZANO MELGAR | 28202097 | MIEMBRO |
| 03 | SR. ANTONIO TEOFILO QUICHCA MEDINA | 28202008 | MIEMBRO |



ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 0123-2014-GRA/PRES-GG de fecha 28 de Abril del 2014, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Lapedita por mi despacho.

Atentamente



SOC. MILAGRO FLORES QUISE
SECRETARIA GENERAL

